MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

30.10.2026

TEMUCO, 30.10.2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 5168 del 15 de Diciembre del 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2026.

2.-ElDecretoAlcaldicioNº2230defecha14demayode2026, que aprueba el **Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle**, en beneficio de la Comunidad para el año 2026.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto Nº 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento Nº 002 del 20 de mayo del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto Nº 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento Nº 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto Nº 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N°48 del 08 de junio de 2026, del Programa Personas en Situación de Calle.

7.- El Decreto Alcaldicio N°1404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al administrador municipal.

8.- Lo contenido en la Ley N° 20.285 de acceso a la información pública en sus artículos 20 y 21 del número 2.

9.- Lo establecido en la Ley N° 19.628 por la Protección de la Vida Privada.

10.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen N°55.950 de fecha 07 de septiembre de 2012, de la Contraloría General de la República, el cual señala, en lo que interesa, que "necesidad manifiesta", se entiende como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Además, el mismo Dictamen en comento, señala que la necesidad manifiesta se sustenta en la medida que se acredite que los medios de que disponen los beneficiarios sean insuficientes para superar el imprevisto que ha generado ese estado, el que, por su naturaleza, es esencialmente transitorio.

3.- El Art. N°4 letra c) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

V°B° M.V.S.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° R.L.L.A.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

4.- El Art. N°9 del Reglamento N°002 de fecha 20 de mayo de 2020, el que establece, en lo que interesa, lo siguiente: "Se contará con un registro denominado "Ficha Social" y/o "Sistema Informático", en el cual se incluirán todas las atenciones realizadas, consignando tanto los datos necesarios para la atención, como los requeridos por el municipio para el registro y control de los beneficios materiales e intangibles proporcionados. Dichos expedientes se administrarán manual y computacionalmente por el Sistema Informático vigente o en otra forma que haga fe de su contenido. La responsabilidad del sistema de los expedientes estará en los profesionales Asistentes Social que lleven el caso".

5.- El Art. N°10 del Reglamento N°002 de fecha 20 de mayo de 2020, el que establece que, la información contenida en las Fichas Sociales y/o expedientes digitales es de carácter reservada, y solamente podrán tener acceso a ella los profesionales Asistentes Sociales y funcionarios autorizados por la encargada del Departamento de Asistencia Social y/o Departamento Comunitario y Vecinal de la Dirección de Desarrollo Comunitario y los Entes Fiscalizadores, tanto internos como externos, tales como la Dirección de Control Interno y la Contraloría General de la República.

6.- Por lo anteriormente señalado, es que se hace imperioso poder resguardar la información de cada usuario beneficiario de ayuda social por necesidad manifiesta, por lo cual, el presente acto administrativo será respaldado por el Informe Social que se encuentra ingresado en plataforma vigente "Governa", sin perjuicio que toda la información, documentos de respaldo, Informe social, acreditación económica, entre otros, se encuentra ingresada a esta plataforma de manera previa, para posterior revisión de funcionarios autorizados, como también de Entes Fiscalizadores, tal como se señala en el numeral anterior.

7.- Que, la municipalidad, en su afán de dar respuesta ágil y oportuna a los diversos requerimientos de ayuda social por necesidad manifiesta, realiza la entrega previa a este acto de los productos señalados en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, según informe social adjunto, con la finalidad que el usuario pueda superar el imprevisto que ha generado dicho estado en el menor tiempo posible, es por esto que se debe regularizar la entrega de los bienes que se individualizan más adelante.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

	KITS DE HIGIENE RUTA 24-08-2026 AL 30-08-2026.-				
N°	**CÓDIGO SOLICITUD**	**NOMBRE**	**RUT**	**DIRECCIÓN**	**CANTIDAD**
1	3072579	SERGIO MAURICIO ROJO AHUMADA	14.421.442-0	[redacted]	**1**
2	3072576	SEGUNDO CLAUDIO MORA HIGUERA	8.720.421-9		**1**
3	3072568	PABLO HERNÁN VALLADARES GÁLVEZ	13.210.872-2		**1**
4	3072563	JUAN CARLOS MORALES LIPIN	10.798.064-4		**1**
5	3072560	RODRIGO ANTONIO PICHIHUECHE CURAQUEO	10.926.037-1		**1**

V°B° M.V.S.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° R.L.L.A.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

6	3072556	MARCELO ENRIQUE HIDALGO GARRIDO	11.849.427-K	[redacted]	1
7	3072554	NICANOR FRANCISCO PAINEPI COÑOMÁN	11.800.701-8		1
8	3072551	CLAUDIO ANDRÉS SALDIVIA SALDIVIA	16.206.199-2		1
9	3072542	LUIS GONZÁLEZ PASTENE	12.510.978-0		1
10	3072540	PATRICIO ESTEBAN OTÁROLA MARTÍNEZ	14.411.813-8		1
11	3072532	ESTEBAN ISAÍAS JARA CORONADO	18.435.028-9		1
12	3072524	RODRIGO ANICETO VERA TESTA	12.981.193-5		1
13	3072508	FERNANDO ISAÍAS SAA MORA	10.646.761-7		1
14	3072480	MIGUEL ENRIQUE VEGA SANDOVAL	12.195.128-2		1
15	3072467	MARIO ANTONIO ALBORNOZ ESPINA	11.657.965-0		1
16	3072461	FREDDY ANDRÉS SÁEZ REYES	14.140.932-8		1
17	3072453	VICTOR ANTONIO CONTRERAS BRIONES	14.372.108-6		1
18	3072444	FRANCIS ALEJANDRA LEIVA MALLEA	12.677.810-4		1
19	3072424	BEATRIZ DEL CARMEN CÓRDOVA SANDOVAL	18.436.422-0		1
20	3072379	CÉSAR ANTONIO AGUILAR GUERRERO	15.656.880-5		1
21	3072375	JUAN DAVID BELLO GÓMEZ	12.750.750-3		1
22	3072372	PATRICIO ESTEBAN OTÁROLA MARTÍNEZ	14.411.813-8		1
23	3072366	FERNANDO ISAÍAS SAA MORA	10.646.761-7		1
24	3072360	JOSÉ ROGELIO ORTIZ ÁLVAREZ	16.152.609-6		1
25	3072347	MARCELO ENRIQUE HIDALGO GARRIDO	11.849.427-K		1
26	3072343	LUIS ALEX GUTIERREZ GOMEZ	13.294.253-6		1
27	3072184	CARLOS ALEJANDRO POBLETE DURÁN	13.294.896-8		1

V°B° M.V.S.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° R.L.L.A.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

28	3072179	EMIL RODOLFO GUZMÁN CERDA	19.903.376-K	[redacted]	1
29	3070330	RUBÉN ALEJANDRO MELINAO CANIO	14.222.010-5		1
30	3070322	ROSA MARÍA SAAVEDRA BARRIGA	16.532.413-7		1
31	3070321	JORGE MARCELINO CERON TORRES	8.489.465-6		1
32	3070319	KARINA ISABEL ULLOA MENDOZA	15.743.128-5		1
33	3070311	MARCELO ENRIQUE HIDALGO GARRIDO	11.849.427-K		1
34	3070302	MIGUEL ENRIQUE VEGA SANDOVAL	12.195.128-2		1
35	3070300	CARLOS ISRAEL BARRIENTOS AUCAL	15.734.123-5		1
36	3070291	OSVALDO ALEXIS NORAMBUENA AGUILERA	17.122.961-8		1
37	3070290	LUIS GONZÁLEZ PASTENE	12.510.978-0		1
38	3070288	CRISTIAN ALEJANDRO BARRIENTOS VÁSQUEZ	14.353.487-1		1
39	3070287	ROSA MARÍA SAAVEDRA BARRIGA	16.532.413-7		1
40	3070284	MIGUEL ENRIQUE VEGA SANDOVAL	12.195.128-2		1
41	3070281	RUBÉN ALEJANDRO MELINAO CANIO	14.222.010-5		1
42	3070280	JOSÉ LUIS CONTRERAS OCHOA	15.612.905-4		1
43	3070264	NICANOR FRANCISCO PAINEPI COÑOMÁN	11.800.701-8		1
44	3070257	LUIS FERNANDO HUINCACHI LINCOPÍ	16.046.572-7		1
45	3070248	FRANCISCO JOSE CONTRERAS OCHOA	15.184.798-6		1
46	3070244	LUIS ALBERTO VÁSQUEZ VALDERRAMA	12.930.253-4		1
47	3070188	MARIO ANTONIO ALBORNOZ ESPINA	11.657.965-0		1
48	3070178	LUCERO DE LOS ASTROS LABRA NÚÑEZ	15.376.017-9		1
49	3070171	VICTOR ANTONIO CONTRERAS BRIONES	14.372.108-6		1
50	3070162	CARLOS ALBERTO MARIN YAÑEZ	16.170.667-1		1

V°B° M.V.S.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° R.L.L.A.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

51	3070153	RODRIGO ANDRES HERNANDEZ LIZAMA	15.018.525-4	[redacted]	1
52	3070150	ESTEBAN ISAÍAS JARA CORONADO	18.435.028-9		1
53	3070135	EDISON GARCIA ULLOA	18.101.298-6		1
54	3070111	IGNACIO ANDRES LLANOS CORTEZ	20.336.113-0		1
55	3070107	RODRIGO ANTONIO PICHIHUECHE CURAQUEO	10.926.037-1		1
56	3070106	JOEL LORENZO ZUMELZU MUÑOZ	7.788.206-5		1
57	3070089	DANIELA MAGDALENA CONTRERAS PINELA	15.655.032-9		1
58	3070084	JUAN CARLOS MORALES LIPIN	10.798.064-4		1
59	3070078	ESTEBAN ISAÍAS JARA CORONADO	18.435.028-9		1
60	3070073	JUAN PATRICIO LANAS VILLARROEL	17.429.477-1		1
61	3070069	LUIS ALEX GUTIERREZ GOMEZ	13.294.253-6		1
62	3070066	GUILLERMO FRANCISCO TORRES HUENTEMIL	18.438.819-7		1
63	3070061	JUAN CARLOS LINCONIR PAKARATI	17.906.291-7		1
64	3070046	ALEX FERNANDO AGUILAR MONTIEL	13.970.490-8		1
65	3070041	LUIS GONZÁLEZ PASTENE	12.510.978-0		1
66	3070025	RODRIGO ANICETO VERA TESTA	12.981.193-5		1
67	3070017	JONAS AARON LIZAMA SALAS	16.799.795-3		1
68	3069974	CRISTIAN ALEJANDRO BARRIENTOS VÁSQUEZ	14.353.487-1		1
69	3069969	JOSE ALEJANDRO PIZARRO TAPIA	18.878.860-2		1
70	3069963	CLAUDIO ANDRÉS SALDIVIA SALDIVIA	16.206.199-2		1
71	3069952	SERGIO EDUARDO ASTETE DÍAZ	13.845.619-6		1
72	3069942	JUAN CARLOS RIQUELME DURÁN	14.074.847-1		1
73	3069932	JESÚS NICOLÁS HUAIQUIPAN VERA	19.088.618-2		1

V°B° M.V.S.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° R.L.L.A.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

74	3069919	FRANCIS ALEJANDRA LEIVA MALLEA	12.677.810-4	[redacted]	**1**
75	3069911	CÉSAR ANTONIO AGUILAR GUERRERO	15.656.880-5		**1**
76	3069905	CAROLINA DEL CARMEN CATALÁN MORA	17.424.933-4		**1**
				TOTAL	**76**

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa a dichas personas anteriormente señaladas, consistente en **76 kits de higiene ruta** quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, ejecutado con **cargo stock bodega** correspondiente al mes de agosto 2026.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° M.V.S.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° R.L.L.A.

[redacted]

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FF: 30-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 30-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.